



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG.: 22066 - 15.04.2013
24091 - 23.04.2013

RESOLUCIÓN ANTICIPADA Nº 36962

VALPARAÍSO, 17 JUN 2013

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduana, señor Manuel González Ruiz, quien a nombre de la empresa "Ampacet Chile Ltda.", requiere que esta Dirección Nacional de Aduanas emita una resolución anticipada que establezca la correcta clasificación arancelaria que corresponde al producto denominado "**Aditivo Masterbatch Antiblocking-Código 901300-CX**".

La Resolución Nº 9422, de 29.12.2008, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 14.01.2009, por la cual se establece el procedimiento para la emisión de Resoluciones Anticipadas sobre Clasificación, Criterios o Métodos de Valoración, Origen y otras Materias Aduaneras.

La Resolución Nº 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, que delega en el Subdirector Técnico la facultad para emitir resoluciones anticipadas, según las normas contenidas en la referida Resolución Nº 9422/2008.

La Resolución Nº 8065, de 25.11.2009, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.12.2009, que reemplazó los numerales 5.1 y 5.2 de la Resolución Nº 9422, de 2008, relacionados con los requisitos generales para la emisión de una resolución anticipada y con los requisitos especiales para la emisión de una resolución anticipada sobre clasificación arancelaria, respectivamente.

La Declaración Jurada del Sr. Leonardo Carlos Díaz, representante de la empresa solicitante que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Resolución Nº 9422, de 2008, deja establecido que la materia por la que se solicita resolución no ha sido objeto de acción o demanda, recursos o reclamaciones ante los tribunales ordinarios, como tampoco objeto de reclamo conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, o de una presentación o solicitud cuya resolución por vía administrativa se encuentre pendiente.

La declaración expresa del recurrente sobre la veracidad y exactitud de los datos e información de la mercancía.

El Informe Nº 19, de 14.05.2013, del Subdepartamento Laboratorio Químico de la Dirección Nacional de Aduanas.

El Arancel Aduanero Nacional, basado en la Nomenclatura del Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, publicado en el Diario Oficial del 22.12.2011.



Condell Nº 1530 Piso 2
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134545

Las Notas Explicativas de la partida 39.01 del Arancel Aduanero Nacional.

El Oficio Ordinario N° 7298, de 07.06.2013, de la Subdirección de Fiscalización.

El Oficio Ordinario N° 7179, de 05.06.2013, de la Subdirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la información proporcionada por el interesado, el producto "Aditivo Masterbatch Antiblocking-Código 901300-CX", corresponde a un polímero activado en un 20% sílice natural de origen mineral, presentado en forma de pellets en estado sólido a temperatura ambiente, que es utilizado en la fabricación de artículos plásticos para disminuir la superficie de contacto entre dos películas de polietileno, usado principalmente en la fabricación de bolsas.

Que el recurrente manifiesta que este producto se clasifica normalmente en la posición 3901.1020, en calidad de un polímero de etileno en formas primarias, lineal, basado en el hecho principal de que en su composición estructural predomina, en una proporción de 80%, el polietileno lineal de baja densidad, inferior a 0,94, actuando como aditivo antibloqueo la sílice natural, en el porcentaje restante de 20%, pero que la Aduana de Colombia, uno de los países sudamericanos a los cuales se exporta este producto en forma constante, estima que su clasificación arancelaria correcta es por la posición 3824.9099 del Arancel Aduanero, o sea como una preparación de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte.

Que el Informe del Subdepartamento Laboratorio Químico señala lo siguiente:

1. Descripción del producto y antecedentes generales

La muestra analizada se presenta como un producto sólido, en forma de pellet, de color blanquecino, de acuerdo a antecedentes técnicos proporcionados por los interesados, el producto en estudio está compuesto de las siguientes materias primas:

- Polietileno lineal de baja densidad : 80%
- Sílice natural : 20%

La resina base es el Polietileno lineal de baja densidad, con una densidad específica de 0.92 g/cc.

El producto denominado "Aditivo Masterbatch Antiblocking - Código 901300 CX" es utilizado en la fabricación de artículos plásticos para disminuir la superficie de contacto entre dos películas de polietileno, usado principalmente en la fabricación de bolsas.

De acuerdo a los resultados de análisis de espectrofotometría Infrarroja es producto en estudio corresponde a polietileno de baja densidad y al ser sometido a una influencia exterior, en este caso calor, adquiere una forma por moldeo.

2. Clasificación Arancelaria

De acuerdo a lo señalado precedentemente, a lo indicado en el Arancel Aduanero en la Nota 1 que indica " En la Nomenclatura, se entiende por plástico las materias de las partidas 39.01 a 39.14 que, sometidas a una influencia exterior (generalmente el calor y la presión y, en su caso, la acción de un disolvente o de un plastificante), son o han sido susceptibles de adquirir una forma por moldeo, colada, extrusión, laminado o cualquier otro procedimiento, en el momento de la polimerización o en una etapa posterior, forma que conservan cuando esta influencia ha dejado de ejercerse."

Que las Notas Explicativas del Capítulo 39 en las Consideraciones Generales indica "Las partidas 39.01 a 39.14 comprenden únicamente los productos en formas primarias" y que estas pueden contener otras materias, tales como plastificantes, estabilizantes, cargas y colorantes principalmente, para conferir al producto acabado propiedades físicas determinadas u otras características deseables. Y que los Gránulos, copos, grumos o polvo estos productos pueden, además, contener cargas (harina de madera, celulosa, materias textiles, sustancias minerales, almidón, etc.), colorantes u otras sustancias de las enumeradas en el apartado anterior.

Que, considerando que el producto en estudio corresponde a un plástico constituido principalmente de polietileno lineal de baja densidad, es opinión del Laboratorio Químico que la clasificación arancelaria del producto denominado "Aditivo Masterbatch Antiblocking - Código 901300-CX" procede por el ítem 3901.1020 del Arancel Aduanero.

Que, por tanto, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 9422, de 29.12.2008, y las facultades delegadas por Resolución N° 577, de 26.01.2009, del Director Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El producto denominado "**Aditivo Masterbatch Antiblocking - Código 901300-CX**", su clasificación procede por el ítem 3901.1020, del Arancel Aduanero Nacional.

La presente resolución anticipada tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su emisión.

Anótese, comuníquese por carta certificada y publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Servicio Nacional de Aduanas.



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
SUBDIRECTORA TÉCNICA

017

BJP/ESF/ROT/rot
20.05.2013